

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 079-2023/MDLC-ALC

La Cruz, 28 de Febrero del 2023.

### VISTO:

La Solicitud promovida con Reg. N° 236, de fecha 27 de febrero del 2023, Informe N° 056-23/MDLC-ORH-J, de fecha 2 de febrero del 2023, Memorandum N° 070-2023/MDLC-GM-G, de fecha 07 de febrero del 2023, Nota de coordinación N° 075-2023/MDLC-OGPYP-GGP, de fecha 22 de febrero del 2023, y:

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la constitución política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, conforme lo norma el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos del Gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad a lo dispuesto con el Decreto Legislativo N° 728 y su reglamento, el pago de las vacaciones no gozadas y/o truncas se efectúa luego de extinguirse el contrato administrativo de servicios del servidor, como máximo, en la siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el Decreto Legislativo N° 728

Que, a través de la Solicitud promovida por el Reg. N° 236, de fecha 27 de febrero del 2023, el Sr **JUAN ALBERTO ALEMAN RAMIREZ** solicita pago de Vacaciones no gozadas (2020-2022), así mismos días laborados del mes de enero del 2023 (7 días) y el pago de su CTS.

Que, mediante Informe N° 056-23/MDLC-ORH-J, de fecha 02 de febrero del 2023, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Gerencia Municipal requerir opinión legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica, puesto que, se trata de personal de confianza que presto servicios bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 728. Asimismo, hace de conocimiento haberes correspondientes el pago de las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas que le correspondía hacer uso, igualmente el pago de su CTS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y los 07 días laborados en el mes de enero del 2023, cuyo monto total a cancelar es por la suma de S/ 2,709.31, siendo como se detalla:

|                                          |                    |
|------------------------------------------|--------------------|
| Vacaciones no gozadas/vacaciones truncas | S/ 2,050.00        |
| Siete días laborados                     | S/ 231.42          |
| Es salud aporte del empleador            | S/ 205.33          |
| Pago saldo de su CTS                     | S/ 222.56          |
| <b>TOTAL</b>                             | <b>S/ 2,709.31</b> |

Que, con memorándum N° 070-2023/MDLC-GM-G, de fecha 07 de febrero del 2023, la Oficina de Gerencia Municipal requiere de certificado presupuestario, por causal de límite de edad, al ex servidor **JUAN ALBERTO ALEMAN RAMIREZ**, pago de las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas que le correspondía hacer uso, igualmente el pago de su CTS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y los 07 días laborados en el mes de enero del 2023, por el monto de S/. 2,709.31 Soles al Jefe de la Oficina General del Planeamiento y Presupuesto.

Que, con Nota de Coordinación N° 075-2023/MDLC-OGPYP-GGP, de fecha 22 de febrero del 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que la Certificación Presupuestal Anualizada N° 002- del DL. 728. 2023, que fue aprobada con fecha 19/01/2023 para atender dichos pagos solicitados con documentos de las referencias, respecto al Ex Servidor Obrero: **SR. JUAN ALBERTO ALEMAN RAMIREZ**, designados bajo modalidad del DL. 728.

Que, con Informe N° 030-2023/MDLC-OGAJ, de fecha 28 de febrero del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que es **PROCEDENTE** reconocimiento y pago de vacaciones no gozadas y vacaciones truncas que le correspondía hacer uso, igualmente el pago de su CTS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y los 07 días laborados en el mes de enero del 2023, cuyo monto total a cancelar es por la suma de S/ 2,709.37 (Dos mil Setecientos nueve con 31/100 Soles).

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, REGISTRAR Y ACREDITAR**, la liquidación de haberes correspondientes el pago de las vacaciones no gozadas y vacaciones truncas que le correspondía hacer uso, igualmente el pago de su CTS correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2022 y los 07 días laborados en el mes de enero del 2023, cuyo monto total a cancelar es por la suma de S/ 2,709.31 (Dos Mil Setecientos Nueve con 31/100 soles) a favor del ex trabajador **JUAN ALBERTO ALEMAN RAMIREZ**.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Cruz la distribución y/o notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes, y la publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz ([www.munilacruz.gob.pe](http://www.munilacruz.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

Roberto Carlo Carrillo Zavala

Calle Piura N° 226 - La Cruz

e mail: [mesadepartes\\_municipalidadlacruz2020@hotmail.com](mailto:mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com)